



## **Expediente nº 2023/116-S**

### **ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚMERO PASA 2023/116-S PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA.**

En relación con la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, relativo al suministro de Uniformes y ropa de trabajo para el personal funcionario y laboral de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona (en adelante TGSS), y teniendo en consideración:

1.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es la de dar cumplimiento a la Circular 2-003 de la Tesorería General de la Seguridad Social publicada el 30/08/2021, de Normas sobre adquisición y uso de uniformes y ropa de trabajo del personal funcionario y laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. En ella se definen las prendas que componen los uniformes y la ropa de trabajo, así como su renovación.

2.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los uniformes y ropa de trabajo para el personal funcionario y laboral de esta Dirección Provincial, conforme a lo que establece la citada Circular 2-003 y lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende tramitar admite fraccionamiento por la diferente naturaleza y materiales de fabricación de los artículos que componen el expediente, se ha previsto la realización independiente de sus partes, mediante su división en lotes, para facilitar a las empresas interesadas en el procedimiento la posibilidad de que puedan optar a suministrar todos o algunos de los lotes objeto de la contratación.

La dotación se distribuye en los siguientes lotes: LOTE 1: ropa de trabajo; LOTE 2: uniformes y LOTE 3: calzado.

De acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el precio del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

3.- El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, no contemplando la posibilidad de prórrogas.

4.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 101.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.273,44 €) IVA incluido**, con el siguiente desglose por lotes:



LOTE	Valor estimado (IVA excluido)	IVA 21%	Presupuesto Base de Licitación. (IVA incluido)
LOTE 1	2.836,00 €	595,56 €	3.431,56 €
LOTE 2	1.480,00 €	310,80 €	1.790,80 €
LOTE 3	3.348,00 €	703,08 €	4.051,08€
<b>Totales</b>	<b>7.664,00 €</b>	<b>1.609,44 €</b>	<b>9.273,44 €</b>

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose por costes se detalla en la memoria aportada, es adecuado al mercado, según ha informado esta unidad en dicha memoria.

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la TGSS para el ejercicio 2023, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 45.91.22141. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

5.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.196,80 €) IVA excluido.

6.- El sistema de determinación del precio del contrato será por precios unitarios.

7.- Dada la naturaleza del presente contrato, NO procede la revisión de precios, conforme a la regulación de los artículos 102 y 103 de la LCSP.

8.- Este contrato tiene categoría administrativa calificándose como contrato de suministros, según lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

9.- Una vez realizados los cálculos, el valor estimado del contrato asciende a 9.196,80 euros, por lo que se determina que el procedimiento más favorable para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Dicho procedimiento permitirá obtener la mejor relación de calidad-precio del suministro, dado que da satisfacción al principio de publicidad del procedimiento, facilitando una mayor concurrencia y así aumentar la competitividad de las empresas del sector económico y, por otra parte, se cubre la necesidad de simplificación de los trámites y con ello imponer una menor burocracia para los licitadores y un mejor acceso para las PYMES.

10.- El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,



### PROPONE

**Primero:** Que se ordene el inicio del expediente número 2023/116-S, para la contratación del suministro de uniformes y ropa de trabajo para el personal funcionario y laboral de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con duración desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Segundo:** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 45.91 22141 del presupuesto de gastos y dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente desglose, IVA incluido:

2023.....9.273,44 €

Barcelona, a

La secretaria provincial

### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el artículo 323.2 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el inicio del presente expediente de contratación.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL  
PD.: El director provincial  
Res. TGSS 23/07/2020 (BOE 04/08/2020)